



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas



RESOLUCIÓN Nº 0220/17 - TCP
Santa Fe, 2 de noviembre de 2017

VISTO:

El Expediente Nº 00901-0080778-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de otorgar eficiencia al sistema de notificaciones de este Tribunal de Cuentas, el Cuerpo Plenario evalúa alternativas para dotar de mayor celeridad los trámites administrativos que el ejercicio de su función jurisdiccional reviste;

Que, a tal fin se considera la aplicación analógica del Reglamento de Actuaciones Administrativas (Decreto 4174/15) para los procedimientos propios de este Órgano de Control Externo, de acuerdo con el criterio fijado en Acuerdo Plenario de fecha 27-07-2017 registrado en Acta Nº 1541;

Que, el artículo 76º de dicho cuerpo normativo dispone: *“La Administración Pública Provincial podrá efectuar notificaciones por medios electrónicos conforme lo establece el artículo 21º inciso d). Estas notificaciones deberán realizarse de forma tal que permitan comprobar fehacientemente su recepción por el destinatario de la misma”*;

Que, del análisis correspondiente a la aplicación del Sistema de Notificaciones previsto en el recientemente vigente Decreto Nº 4174/15, que actualizó el trámite de actuaciones administrativas para la Administración Central, resulta oportuno para este Tribunal comenzar a transitar similar recorrido con las notificaciones de actos administrativos y de vistas o traslados, propios del trámite procedimental de los Juicios de Cuentas y Juicios de Responsabilidad a realizar por las Secretarías de Sala y de Asuntos de Plenario a los Consejos de Administración de los Hospitales Descentralizados de la Provincia alcanzados por la Ley Nº 10608;

Que, teniendo en cuenta la existencia de correos oficiales, con dominios *“@santafe.gov.ar”* en uso por parte de este Tribunal, únicamente restaría

////



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas



////

RESOLUCIÓN N° 0220/17 - TCP
Continuación - Hoja 2

exigir de los integrantes de los establecimientos hospitalarios, la apertura y fijación de un “*domicilio electrónico oficial*” en el que se consideren válidas todas las notificaciones que realice este Organismo en la tramitación de los Juicios de Cuentas y de Responsabilidad, redundando así en la consagración máxima de los Principios de Eficacia, Eficiencia, Economía y Transparencia;

Que, Fiscalía Jurídica del Organismo, en su Dictamen N° 375/17, se expide favorablemente respecto de la validez del mecanismo propuesto, siempre que se mantengan los elementos esenciales de las notificaciones que son “...*hacer conocer al interesado el acto que se pretende notificar en tiempo oportuno, su objeto esencial y de donde procede...*”;

Que, el Cuerpo Plenario en Reunión de fecha 10-10-2017 registrada en Acta N° 1550 decide por unanimidad que la Dirección General de Informática conjuntamente con la Secretaría de Asuntos de Plenario, elaboren el Protocolo de actividades a seguir para la implementación del sistema planteado;

Que, ambas áreas dando cumplimiento al cometido, presentan en fecha 30-10-2017 el Protocolo solicitado, el que obra a fojas 36/39 de estas actuaciones;

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Artículo 200° inciso g) de la Ley N° 12510 ss. y cc., en la Resoluciones N°s 0046/13 TCP y 0026/17 TCP y de acuerdo con lo resuelto en Reunión Plenaria realizada en fecha 02-11-2017 y registrada en Acta N° 1554;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el “*Protocolo de implementación del Sistema de Notificaciones Electrónicas*” y el modelo de Nota, elaborado por la Dirección General de Informática conjuntamente con la Secretaría de Asuntos de Plenario, de este Tribunal de Cuentas, que como Anexos I y II respectivamente, se agregan y forman parte integrante de la presente, a los fines de su aplicación en el trámite procedimental de los Juicios de Cuentas y Juicios de Responsabilidad iniciados a los Hospitales Descentralizados de la Provincia (Ley N° 10608 y Decreto Reglamentario N° 1427/91), referenciados en el Protocolo.

////



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas



////

RESOLUCIÓN N° 0220/17 - TCP
Continuación - Hoja 3

Artículo 2°: Designar como responsables de la implementación y diligenciamiento de las Notas y trámites vinculados al Protocolo aprobado por el artículo 1° a la Jefa de Área Soporte Técnico de la Dirección General de Informática, Ing. Flavia A. Genero y al Auditor Senior, Dr. José Leandro Dato de la Secretaría de Asuntos de Plenario.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese a los responsables designados, a las áreas internas correspondientes, publíquese en el Boletín Oficial, en la Intranet y en el link de este Tribunal de Cuentas www.tcpsantafe.gov.ar y luego, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni-Presidente.
Dr Dalmacio Juan Chavarri-Vocal.
CPN María del Carmen Crescimanno-Vocal.
CPN María Cristina Ordíz-Vocal Subrogante.
CPN Cesar Cecchini-Vocal Subrogante.
CPN Estela Imhof-Secretaria de Asuntos de Plenario.



////

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 0220/17 - TCP
Continuación - Hoja 4

////

Protocolo de implementación del Sistema de Notificaciones Electrónicas

Las actividades de características técnicas serán llevadas a cabo por la Dirección General de Informática, mientras que las de carácter administrativo serán realizadas por la Secretaría de Asuntos de Plenario, Delegaciones Fiscales de Hospitales y Secretarías de Sala.

Este procedimiento de notificaciones electrónicas está dirigido a las siguientes instituciones:

1. Colonia Psiquiátrica Oliveros "Dr Abelardo Irigoyen Freyre"
2. Hospital de Helvecia
3. Hospital "Dr J. B. Iturraspe"
4. Hospital "Dr Gumersindo Sayago"
5. Hospital de Niños "Dr Orlando Alassia" de Santa Fe
6. Hospital de Rehabilitación "Dr Carlos M. Vera Candiotti"
7. Hospital "Dr José María Cullen"
8. Hospital Psiquiátrico "Dr Emilio Mira y López"
9. Hospital Protomédico "Dr Manuel Rodríguez" de Recreo
10. Hospital de Niños "Zona Norte" de Rosario
11. Hospital Escuela "Eva Perón" de Granadero Baigorria
12. Hospital Geriátrico de Rosario
13. Hospital Provincial del Centenario de Rosario
14. Hospital Provincial de Rosario
15. Hospital "San Carlos" de Casilda
16. Hospital "San José" de Cañada de Gómez
17. Centro Regional de Salud Mental "Dr Agudo Ávila" de Rosario
- 18.- Hospital Central de Reconquista "Olga Stucky de Rizzi"
- 19.- Hospital de Vera

A continuación, se especifica un detalle de actividades a realizar por cada área interviniente en el proceso:

I- Secretaría de Asuntos de Plenario:



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas



1. Completar el formulario de “Solicitud de alta/modificación de correo electrónico @santafe.gov.ar” publicado en la Intranet (sección Documentos frecuentes → Otros... → Informática) para la creación de la cuenta de correo
2. / / / /

/ / / /

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 0220/17 - TCP
Continuación - Hoja 5

tcp.plenario.notificacion@santafe.gov.ar y enviarlo a la Dirección General de Informática.

3. La Secretaria de Asuntos de Plenario designará los agentes notificadores (1 titular y 2 reemplazantes) y los responsables de firma de resoluciones (Secretaria del área y 1 persona a cargo de la firma en su ausencia). Luego informará a la Dirección General de Informática.
4. Elaborar nota de adhesión a la notificación electrónica para los hospitales.
5. Remitir convenio de adhesión a las Delegaciones Fiscales de Hospitales por medio de la Fiscalía General - Área II, quienes notificarán a los interesados.
6. Elaborar el acto administrativo que designe a los responsables del proceso de notificación electrónica una vez recibidas las nóminas de cada área con la lista de agentes notificadores (titulares y reemplazantes) y los responsables de firma de resoluciones (titulares y personas a cargo de la firma en ausencia del jefe de área). Luego, deberá comunicarlo a la Dirección General de Informática.

II- Secretarías de Sala:

1. Completar el formulario de “Solicitud de alta/modificación de correo electrónico @santafe.gov.ar” publicado en la Intranet (sección Documentos frecuentes → Otros... → Informática) para la creación de la cuenta de correo tcp.sala1.notificacion@santafe.gov.ar y tcp.sala2.notificacion@santafe.gov.ar y enviarlo a la Dirección General de Informática
2. Dar carácter formal sobre los responsables del proceso de notificación electrónica de las Secretarías. Cada Secretaria de Sala elevará a la Secretaria de Asuntos de Plenario la nómina de los agentes notificadores (1 titular y 2 reemplazantes), como así también los responsables de firma de resoluciones (titular – Secretaria- y persona a cargo de la firma en ausencia del responsable de área – Subsecretario/a-). Luego, informará a la Dirección General de Informática.



////

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 0220/17 - TCP
Continuación - Hoja 6

////

III- Dirección General de Informática:

1. Gestionar ante la Secretaría de Tecnologías para la Gestión (STG) las cuentas de correo solicitadas en los formularios para la notificación electrónica.
2. Enviar nota con información del proceso a implementar al responsable de Infraestructura de Firma Digital (IFD) Ing. Miguel Angel Robledo, como así también la cantidad necesaria y mecanismo para disponer de los dispositivos TOKEN para la firma digital que usarán los agentes designados anteriormente.
3. Coordinar con el responsable de Infraestructura de Firma Digital (IFD) Ing. Miguel Ángel Robledo la tramitación de los certificados digitales ante la ONTI y la Autoridad de Registro de Santa Fe para cada uno de los agentes designados anteriormente.
4. Definir con la STG el software necesario para la implementación del proceso (cliente de correo, drivers para los tokens, instalación de los certificados digitales, software de firma digital de documentos .pdf).
5. Recopilar, sistematizar y publicar en el sitio Intranet TCP el listado de los correos oficiales recibidos por todas las instituciones hospitalarias vinculadas en el "Protocolo".
6. Etapa de capacitación de las personas involucradas: cómo firmar el correo, cómo firmar las resoluciones, cómo utilizar el token, etc.



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas



////

ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 0220/17 - TCP
Continuación - Hoja 7

////

**Señores Integrantes del
Consejo de Administración del
Hospital**
(Dirección)
Su Despacho

Ref.: s/ Sistema de Notificaciones – Expediente N° 00901-0080778-4 TCP

Tengo el agrado de dirigirme, a los fines de solicitarle, quiera tener a bien remitir en el plazo de diez (10) días hábiles a esta sede de la Secretaría de Asuntos de Plenario del Tribunal de Cuentas de Santa Fe, (sito en calle San Martín N° 1725 – CP 3000), en soporte papel, el listado actualizado de los nombres y las cuentas de correo oficiales tanto de las personas integrantes del Consejo de Administración, como de la propia institución hospitalarias, a los fines de la recepción de las notificaciones vinculadas con los Juicios de Cuentas tramitados ante este Tribunal.

Asimismo, se requiere para cumplir correctamente con el propósito antes expresado, informar ante cualquier cambio de destinatario, la correspondiente dirección de correo electrónico oficial. En dichas direcciones recibirán notificaciones vinculadas a Juicios de Cuentas desde los dominios tcp.plenario.notificacion@santafe.gov.ar; tcp.sala1.notificacion@santafe.gov.ar y tcp.sala2.notificacion@santafe.gov.ar.

En el hipotético caso de no contar con una cuenta oficial vigente (las que pertenecen al dominio@santafe.gov.ar) la misma deberá ser gestionada a través de la Sectorial Informática del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

Agradeciendo su colaboración, en miras de lograr una administración más transparente, eficaz y eficiente, lo saludo atentamente.